EXONERAN DE PAGAR APORTES A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN PP.JJ.

DECRETO LEY Nº 21545

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno favorecer a los sectores de menores ingresos, en los esfuerzos que realizan para solucionar su necesidad habitacional;

Que en este sentido es conveniente exonerar a las obras de infraestructura urbana en los Pueblos Jóvenes, del pago de los oportes que recauda la Empresa de Saneamiento de Lima por concepto de contribución a la financiación de las redes primarias de agua y desagüe y mejoramiento del sistema;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art 1º— Exonérase del pago de aportes que se mencionan en el inciso a) del artículo 29º del Decreto Ley Nº 18094 a las obras de infraestructura urbana de los Pueblos Jóvenes.

Art 2º— Quedan modificadas las disposiciones legales en cuanto se opongan al presente Decreto Ley.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de Julio de 1976

Gral. de Div. EP. **Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.**

Gral. de Div. EP. **Jorge Fernández Maldonado Solari.**

Tnte Gral. FAP **Dante Poggi Morán.**

Vice Almirante AP. **Jorge Parodi Galliani.**

Contralmirante AP. **Isaías Paredes Arono.**